

ca

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
11127 de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2019 02167**

Se rechazan los avisos allegados por la parte demandante, que obran a folios 34 a 40 de este cuaderno, dado que no se efectuó el trámite previo de citación para la notificación personal de los demandados. Téngase en cuenta que la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., fue rechazada en auto de 4 de febrero de 2019.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a los demandados la orden de apremio proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>15</u> Hoy <u>10 JUL 2020</u>
 MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria